



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EX-OM-03-BIS-2016**

Acta que se formula con motivo de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en adelante "**El Comité**". En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **11:00 horas** del día **14 de Noviembre de 2016**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala Norte en este Municipio, presentes los miembros titulares del Comité, invitados y observadores que suscriben el presente documento, con la finalidad de analizar los siguientes puntos, así como **emitir el dictamen** correspondiente.

Acto seguido el **Ing. Victo Manuel Ortega Aguilar, Presidente del Comité**, propone el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. **Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Solicitud para dar inicio el procedimiento de Adquisición de 650 Chalecos Balísticos, Solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.**
3. **Solicitud para iniciar el procedimiento de Adquisición de 14 Vehículos tipo Pick-up doble cabina adaptados como patrulla, Solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.**
4. **Solicitud para iniciar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de de Traslado de Residuos Peligrosos, Solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios**
5. **Asuntos Generales**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

PRIMER PUNTO.- En desahogo del **primer punto** del Orden del Día, se pasa lista de asistencia y se verifica que se encuentran presentes los miembros del Comité con derecho a voz y voto, así como los que únicamente tienen derecho a voz; por lo que se declara que existe quórum legal para celebrar esta **Sesión Extraordinaria**.

SEGUNDO PUNTO.- Continuando con el desahogo del **segundo punto** del orden del día, el **Lic. Jorge Enrique Gonzalez Nicolás Secretario de Seguridad Pública Municipal**, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores, la Adquisición 650 Chalecos Balísticos, opción que se determinó toda vez que se actualiza el supuesto de excepción previsto por la facción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentando en este acto su solicitud debidamente fundada y motivada que se anexa a la presente Acta, formando parte integral de la misma, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Aprobación Presupuestal CGPE/OA/FORTASEG032/2016 emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación de fecha 31 de Octubre de 2016.

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, por unanimidad de votos la declaran procedente y emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Este Comité determina procedente la modalidad de Licitación Restringida tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

El 08 de Setiembre pasado fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Plataforma Compranet 5.0 la licitación Pública de Carácter Nacional Presencial con número en Compranet **LA-808037990-E5-2016** y control Interno **CA-OM-19-2016**, relativo a la Adquisición de 650 Chalecos Balísticos de la cual una vez agotado el procedimiento se emitió el fallo el día 26 de Septiembre de 2016, una vez analizadas y evaluadas las propuestas, así como las muestras presentadas, determinándose según consta en el fallo que al efecto se emitió, el cual se adjunta a la presente como referencia, que la Convocante no contó con proposiciones solventes que reunieran los requisitos solicitados en las Convocatoria/ Bases del concurso, así como lo acordado en la junta de Aclaraciones, por lo que en los Términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a declarar Desierta la Licitación de Referencia.

Es por ello que teniendo el antecedente de haberse declarado desierta una Licitación Pública previa, se actualiza el supuesto de excepción previsto por la facción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tanto este Comité determina la procedencia de la modalidad de Licitación Restringida relativa a la Adquisición de 650 Chalecos Balísticos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, atendiendo siempre a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, y transparencia para obtener las mejores condiciones para este Municipio, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción II, 40, y 41 fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

TERCER PUNTO.- Continuando con el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el **Lic. Jorge Enrique Gonzalez Nicolás Secretario de Seguridad Pública Municipal**, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores, relativo a la Adquisición 14 vehículos tipo Pick-Up doble cabina adaptados como patrulla, opción que se determinó toda vez que se actualiza el supuesto de excepción previsto por la facción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentando en este acto su solicitud debidamente fundada y motivada que se anexa a la presente Acta, formando parte integral de la misma, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Aprobación Presupuestal CGPE/OA/FORTASEG030/16 y su modificatorio CGPE/OM/FORTASEG003/2016 emitidos por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, respectivamente de fechas 28 Octubre de 2016 y 07 de Noviembre de 2016 respectivamente.

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, por unanimidad de votos la declaran procedente y emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Este Comité determina procedente la modalidad de Licitación Restringida tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

El 08 de Setiembre pasado fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Plataforma Compranet 5.0 la licitación Pública de Carácter Nacional Presencial con número en Compranet **LA-808037990-E4-2016** y control Interno **CA-OM-23-2016** relativo a la Adquisición 14 vehículos tipo Pick-Up doble cabina adaptados como patrulla, de la cual una vez agotado el procedimiento se emitió el fallo el día 27 de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text "Uf-".

Septiembre de 2016, una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas, determinándose según consta en el fallo que al efecto se emitió, el cual se adjunta a la presente como referencia, que la Convocante no contó con proposiciones solventes que reunieran los requisitos solicitados en las Convocatoria/ Bases del concurso, así como lo acordado en la junta de Aclaraciones, por lo que en los Términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a declarar Desierta la Licitación de Referencia.

Es por ello que teniendo el antecedente de haberse declarado desierta una Licitación Pública previa, se actualiza el supuesto de excepción previsto por la facción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tanto este Comité determina la procedencia de la modalidad de Licitación Restringida relativo a la Adquisición 14 vehículos tipo Pick-Up doble cabina adaptados como patrulla, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, atendiendo siempre a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, y transparencia para obtener las mejores condiciones para este Municipio, lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción II, 40, y 41 fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

CUARTO PUNTO.-Continuando con el desahogo del **Cuarto punto** del orden del día, el **Ing. Carlos Humberto Corona Tarango Director General de Centros Comunitarios**, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa la contratación del servicio de Servicio de Traslado de Residuos Peligrosos presentando en este acto su solicitud debidamente fundada y motivada que se anexa a la presente Acta, formando parte integral de la misma, lo anterior con fundamento en el apartado 1 del Artículo 101 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto a contratar se ubica dentro del supuesto de excepción previsto por el citado artículo, contando para ello con recursos suficientes por un **monto total** de hasta **\$691,232.00 pesos (seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluido el impuesto al valor agregado, tal y como lo señala la el Oficio de Aprobación Presupuestal número CGPE/OA249/16 de fecha 28 de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, por unanimidad de votos la declaran procedente y emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Este Comité determina procedente el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** tomando en cuenta que por tratarse de la naturaleza del servicio de nuestra atención es prioritario se lleve a cabo la contratación lo antes posible, de manera tal que resulta imperioso llevar a cabo de manera fundada y motivada las acciones que procuren a este Municipio la garantía de seguridad en la prestación de este tipo de proveeduría, de manera tal que de optar por otro método de contratación que bien pudiera ser el de una Licitación Restringida, no se contaría con la certeza del proveedor del caso, toda vez que según información recabada en la Dirección de Recursos Materiales no existen proveedores inscritos en padrón que cubren el perfil para el servicios que ahora nos ocupa, circunstancia que impediría de manera inmediata, la continuidad y la prestación del servicio referido, así que bajo la modalidad de Adjudicación Directa se establecería un compromiso contractual con el único proveedor a que la fecha ha manifestado expresamente su conformidad en prestar el servicio, quedando garantizada la contratación oportuna e inmediata del servicio, al mismo tiempo de que nos ubicamos en un supuesto de excepción contemplado por apartado 1 del Artículo 101 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto a contratar se ubica dentro del supuesto de excepción previsto por el citado artículo, contando para ello con recursos suficientes por un monto total de hasta **\$691,232.00 pesos (seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluido el impuesto al valor agregado, tal y como lo señala la el Oficio de Aprobación Presupuestal número CGPE/OA249/16 de fecha 28 de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b), 51 y 101 apartado 1 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité determina la procedencia de la modalidad de Adjudicación Directa y por la naturaleza del tipo de proveeduría, dicho procedimiento deberá concluir con la celebración de un contrato abierto en los términos del Artículo 51, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

5.- Asuntos Generales, no existen asuntos generales que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se clausura la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tornados, clausurándose a las **11:50 p.m. del día 14 de Noviembre de 2016.**

ING. VICTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
Secretario del H. Ayuntamiento
y del propio Comité .

L.C. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ
Tesorero Municipal

DR. CARLOS PONCE TORRES
Coordinador de la Comisión de Hacienda

C.MARIA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
Integrante de la Comisión de Hacienda

C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
Integrante de la Comisión de Hacienda

C.FLOR KARINA CUEVAS VASQUEZ
Contralora Municipal

M.A. HECTOR AARON YAÑEZ LIMAS
Síndico Municipal

LIC. JORGE ENRIQUE GONZALEZ NICOLÁS
Secretario de Seguridad Pública Municipal

ING. CARLOS HUMBERTO CORONA TARANGO
Director de General de Centros Comunitarios